## **ACTA NUMERO TRECE (13)**

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia , habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- Informe de la celebración de Fiestas Patronales.
- 4- Lectura de Correspondencia
- 5- Puntos varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA**: Brindar bonificación por el trabajo efectuado en horas diurnas y nocturnas durante las Fiestas Patronales a los siguientes empleados:

No.	Nombre de Empleado	Incentivo
1		\$ 111.12
2		\$ 111.12
3		\$ 111.12
4		\$ 111.12
	Total:	\$ 444.48

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de galletas y jugos por: ochocientos ochenta y nueve 40/100 dólares (\$840.40) a: \_\_\_\_\_\_\_\_, los cuales servirán como parte de los refrigerios que se darán en las actividades cívicas de septiembre, a los alumnos participantes, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos

Propios, ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por 7 marcajes de cancha realizados en Torneo Interescolar, por: ciento dieciséis 66/100 dólares (\$116.66) a: , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta de Inversión FODES 75%, por: ciento dieciséis 66/100 dólares (\$116.66) a la cuenta: Apovo al Deporte, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, del Código Municipal, ACUERDA: Ceder un espacio al interior de la Alcaldía Municipal, a la Sucursal del Banco Hipotecario en Santa Elena, específicamente al lado norte de la a Alcaldía que colinda con la sucursal del Banco, para poder ampliar el área de Caja de Atención a Clientes, ya que la demanda de usuarios a aumentado, los gastos de dicha ampliación correrán por cuenta del Banco Hipotecario, por TANTO: Se autoriza al Señor Gerente y al encargado de Catastro verificar el área que se le cederá, además de reubicar la oficina o área que se encuentre en dicho lugar para continuar con el funcionamiento normal de la misma, ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta de Inversión FODES 75%, por: ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00) a la cuenta: Apoyo al Deporte, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta de Inversión FODES 75%, por: tres mil cincuenta y nueve 72/100 dólares (\$3,059.72) a la cuenta: Disposición Final de Desechos Sólidos, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de agua para jugadores del Torneo de Papi futbol Municipal realizado en el Complejo de CASE, por 4 sábados 18 y 25 de agosto, 1 y 8 de septiembre, por: ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00) a: , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago a SOCINUS, SEM de C.V. por: tres mil cincuenta y nueve 72/100 dólares (\$3,059.72), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Disposición Final de Desechos Sólidos, ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo a la Pastoral Juvenil de Santa Elena, con un Autobús, para que puedan asistir a la Jornada Nacional de la Juventud Misionera 2,018 (JONAJUMI), el cual será en Cancha Los Frailes, salida a Tejutepeque, llobasco, Cabañas, el dia 22 de septiembre, ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo a la Hermita San Martin de Porres, del Caserío Amate Centro, Cantón El Amate, de Santa Elena, con Cien 00/100 dólares (\$100.00) y una docena de cohetes de vara, para la celebración de sus Fiestas Patronales en Honor a San Martin de Porres el 3 de Noviembre, ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El apoyo a la ADESCO Amate Sur con 18 uniformes para equipo femenino de futbol y un balón, por TANTO: Autoriza al encargado de la UACI hacer las respectivas cotizaciones para la compra, ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y articulo 118 y 119, del Código Municipal y luego de realizar Asambleas con una gran participación de ciudadanos, este Concejo Municipal, RECONOCE como ADESCO legítimamente constituida en nuestro municipio, a la del Caserío Los González, Cantón El Amate, Santa Elena, Usulután, nombrándose como: ADESCO Reina de la Paz, quedando conformada de la siguiente manera: Roberto Antonio Arévalo González Presidente, José Antonio Martínez Claros Vicepresidente, Isidro Pérez Berrios Secretario de Actas, José Dilfido Torres secretario, Francisca del Carmen Arévalo de Martínez Tesorero, Marta Elena Alemán González Pro tesorero, Ever Oswaldo Lemus Arévalo Sindico, Luis Ramón Torres Primer vocal, Boanerge de Jesús Cruz Segundo vocal, Tercer vocal Carlos Mario Chávez, Rosa María Berrios Murillo Cuarto vocal, ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y articulo 118 y 119, del Código Municipal y luego de realizar Asamblea para conformar la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Potable, Salud, Medio Ambiente y Saneamiento Básico Bendición de Dios, que comprende los Cantones El Nisperal y Los Jobos, este Concejo Municipal, RECONOCE dicha Asociación constituida el dia 22 de junio de 2,018 y aprueban los nuevos estatutos ya que fueron revisados y analizados en su totalidad en todas sus partes contando de 60 artículos, concediéndole Personería Jurídica según lo manifestado en el artículo 119 del Código Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

JUN	NTA ADMINISTRADORA
Coordinador de Gestión	Jairo Antonio Serrano Gaitán
Coordinador Legal	Saúl Ofilio Guido Guillen
Coordinador de Finanzas	José Hernán Gaitán Soriano
Coordinador social, salud y medio ambiente	Blanca Olinda Membreño
Coordinador de Mantenimiento	Teresa del Carmen Batres de Orellana
Ji	UNTA DE VIGILANCIA
Vigilante de Gestión	Erick Antonio Cruz Orellana
Vigilante Legal	José Astul Garay Villalta
Vigilante de Finanzas	Darlin Lisseth Orellana Hueso
Vigilante social, salud y medio ambiente	Daysi Areli Rivera Arévalo
Vigilante de Mantenimiento	Rene Ovidio Chávez

por **TANTO**: se deja sin efecto el acuerdo municipal número nueve, tomado el dia uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, donde se le otorga la personería jurídica,

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: Iniciar acciones de introducción de aguas negras y la construcción de la calle que une la 7<sup>a</sup>. Avenida sur y la calle a Cantón El Revalse, iniciando la primera etapa de la construcción desde la 7ª avenida sur hasta llegar a donde finaliza la Casa de Retiros Espirituales de la Parroquia de Santa Elena, ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de galletas, piñatas, vejigas, papel crespón, jugos, pasteles, bolsas de dulces y bolsas jardineras, por: cuatrocientos sesenta y dos 95/100 dólares (\$462.95) a: , los cuales se ocuparon en diferentes actividades de apoyo a instituciones como REDINA y Unidad de la Mujer Municipal, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de par de Congas con pedestal JP Percussion, por doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) a , Director del Centro Escolar Roberto Edmundo Canessa, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo a la Educación, ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de 85 fardos de agua embolsada, para ser utilizadas en los actos cívicos que se realicen en el mes de septiembre, por ciento dieciséis 45/100 dólares (\$116.45) a Embotelladora Electropura S.A. de C.V., por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de 124 garrafones de agua, para ser utilizadas en las instalaciones municipales, por cuatrocientos cuarenta y cinco 60/100 dólares (\$445.60) a Embotelladora Electropura S.A. de C.V., por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de 30 AMPOS tamaño carta, 20 AMPOS tamaño oficio, 40 resmas de papel bond tamaño carta y 10 resmas de papel bond tamaño oficio, por: trescientos sesenta y un 00/100 dólares (\$361.00), a , por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de 1 cartucho 940 XL negro y 3 cartuchos 940 XL multicolor, por: trescientos siete 70/100 dólares (\$307.70), a \_\_\_\_\_\_, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de 24 galones de desinfectante y 24 aromatizantes Jhonson Glade, por: trescientos treinta y seis 00/100 dólares (\$336.00), a , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de 16 tóner hp35, 6 kit de tinta para Epson 664, 6 cartuchos para canon 145, 4 kit de tintas hp 128 y 4 sillas ejecutivas, por: tres mil doscientos noventa y nueve 50/100 dólares (\$3,299.50), a \_\_\_\_\_\_\_, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra 50 unidades de Aqua-Clor, por: doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00), a Piscinas OSCAR S.A. de C.V., por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra 10 barriles plásticos de 54 galones, los cuales se ocuparan como basureros ubicándolos en Mercado Municipal, Cancha de El Remolino, Cancha de El Vencedor, Parque Central y Parque Ecológico, por: trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), a , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por 4 servicios fúnebres, por: seiscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$675.00), a , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondo Municipal, ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de tubos, codos, válvulas y otras refacciones para plomería, por: cuatrocientos cuarenta y dos 55/100 dólares (\$442.55), a , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Instalaciones Municipales, ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de una cubeta de pintura vinil acrimate, por: ciento catorce 75/100 dólares (\$114.75), a Pinturerías COMEX de El Salvador S.A. de C.V. para pintar oficina de despacho municipal, secretaria, oficina de asesor y de síndico municipal, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Instalaciones Municipales, ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por 6 viajes de ramas y malezas en la zona urbana, por: trescientos treinta y tres 33/100 dólares (\$333.33), a , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Caminos, **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por 40 bolsas de cal hidratada, 10 bolsas de cemento blanco, 20 galones de pegamento cola, 25 brochas de cerda fina de 5 pulg., 12 brochas de cerda fina de 4 pulg., por: un mil ochenta y cinco 50/100 dólares (\$1,085.50), a , para pintar cunetas de calles y postes del municipio, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Caminos, ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en base a la Guía de Prescripción de mora tributaria y el cumplimiento del numeral 4 del apartado registro y control de la prescripción en el que se autoriza cada cuatro meses la eliminación de la mora prescrita, y según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: 1- Autorizar a la Unidad de Contabilidad realizar ajuste correspondiente por el monto de novecientos cincuenta y nueve 77/100 dólares (\$959.77) distribuido en: Alumbrado Público \$629.18, Tren de Aseo \$123.54, Adoquinado/pavimento \$120.62, Comercio \$86.43, **2**- Aprobar el informe presentado por la Unidad de Cuentas Corrientes, 3- Autorizar a Cuentas Corrientes la eliminación del Sistema de la Mora Prescrita en el módulo de facturación y cobro de ISDEM GTZ: 4- Realizar a la medida de lo posible las acciones de cobro correspondientes desde la Sindicatura Municipal, ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por Alquiler de sillas para eventos de celebración de elección de la Reina de las Fiestas Patronales y Fiesta de Coronación en el mes de agosto de 2,018, por: trescientos veintiuno 11/100 dólares (\$321.11), a \_\_\_\_\_\_\_, por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por Tala de Árbol frente al Mercado Municipal, por: quinientos cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$555.56), a , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por planilla de eventual de vigilancia diurna y nocturna en Instalaciones Municipales, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	VALOR A PAGAR
1		4	\$ 44.44
2		4	\$ 44.44

3	4	\$ 44.44
4	4	\$ 44.44
5	4	\$ 44.44
6	4	\$ 44.44
	TOTAL:	\$ 266.64

Por: doscientos sesenta y seis 64/100 dólares (\$266.64), por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por planilla de eventual de Barrido de Calles, cubriendo permisos y fines de semana, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	VALOR A PAGAR
1		27	\$ 299.97
2		7	\$ 77.77
3		9	\$ 99.99
4		8	\$ 88.88
		TOTAL:	\$ 566.61

Por: quinientos sesenta y seis 61/100 dólares (\$566.61), por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por planilla de eventual por Apoyo en Escuela de Capacitación Agrícola, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	VALOR A PAGAR
1		9	\$ 70.02
2		9	\$ 70.02
3		9	\$ 70.02
4		9	\$ 70.02
5		13	\$ 101.14
6		13	\$ 101.14
7		6	\$ 46.68
		TOTAL:	\$ 529.04

Por: quinientos veintinueve 04/100 dólares (\$529.04), por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por planilla de eventual por cubrir días en Tiangue Municipal, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	VALOR A PAGAR
1		9	\$ 99.99
		TOTAL:	\$ 99.99

Por: noventa y nueve 99/100 dólares (\$99.99), por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por planilla de eventual por Apoyo a Fiestas y Eventos Conmemorativos, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	VALOR A PAGAR
1		4	\$ 44.44
2		4	\$ 44.44
		TOTAL:	\$ 88.88

por: ochenta y ocho 88/100 dólares (\$88.88), por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA**: El pago por planilla de eventual por trabajo de Limpieza en Complejo CASE y por corte de Grama en Cancha Balboa, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	VALOR A PAGAR
1		6	\$ 46.68
2		5	\$ 55.55
		TOTAL:	\$ 102.23

por: ciento dos 23/100 dólares (\$102.23), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago del mes de agosto, por aseo y limpieza de canchita de futbol rápido por 27 días a , por ciento sesenta y seis 67/100 dólares(\$166.67), quien trabaja 4 horas de lunes a sábado de las 4:30 pm a 8:30 pm, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 18, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por Trabajo de construcción de grada en entrada auxiliar de Alcaldía Municipal el dia 1 de agosto y reparación de chorros públicos, Plomería en Mercado Municipal en dia 14 de agosto, por: cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), a , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 6, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por sostenibilidad, Arbitraje y marcaje de cancha, tanto de visita como local de la Escuela de Futbol Remolino Junior a nombre de , por: trescientos ochenta y dos 22/100 dólares (\$382.22), realizados el sábado 4, domingo 12, sábado 18, sábado 25 de agosto y sábado 1 de septiembre, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: La contratación como motoristas a los señores: , con DUI número en el turno de dia, a partir del 22 de agosto del 2,018, y con DUI número en el turno de noche, a partir del 27 de agosto del 2,018, devengando un salario cada uno de: trescientos treinta y tres 34/100 dólares (\$333.34), por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones y al encargado de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a partir del mes de septiembre del 2,018, salvando su voto los concejales Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: Dejar sin efecto a partir del 31 de Agosto del presente año, el contrato suscrito en ACUERDO número TREINTA de ACTA número CUATRO de fecha 7 de junio del 2,018, con el señor , por el motivo siguiente: Pérdida de confianza en el desempeño de sus labores, al haberse presentado en evidente estado de ebriedad a su puesto de trabajo, poniendo en riesgo su integridad y la de las personas que pudiere transportar, teniendo como una de sus obligaciones garantizar la seguridad y protección de las mismas, por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal erogar oportunamente el pago del mes de agosto y al encargado de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por trabajos realizados por Limpieza de puente que conduce hacia Caserío Los González, Cantón El Amate y por trabajos de Limpieza de canaleta de Cementerio Municipal, haciendo un total de 6 horas y media con Retroexcavadora en ambos casos, por un total de trescientos sesenta y uno 12/100 dólares (\$361.12) al señor: , por **TANTO**: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Caminos, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por servicio de 26 refrigerios para reunión de concejo municipal los días 5 y 12 de septiembre del corriente año, por: ciento cincuenta y seis 00/100 dólares (\$156.00) a nombre de: , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por compra de focos, fotoceldas, cajas de alambre, cinta aislante y otras refacciones para electricidad, por: tres mil trescientos veintitrés 00/100 dólares (\$3,323.00), a , por TANTO: Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que

la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 8, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_, para que pueda otorgar permisos de construcción a los contribuyentes del municipio, ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por consumo a nombre de KAFFE S.A. de C.V, por un mil ciento cincuenta y cinco, por celebración a Empleados Municipales el dia 3 de agosto de 2,018, por TANTO: se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por Seguro de vehículos municipales operativos según se detalla a continuación:

No.	Características del Vehículo	Cuota	Valor
1	Toyota Hi-Lux, Beige, N-5623 2,011	3/6	\$ 123.85
2	Mazda Rojo, N-9421	2/6	\$ 209.32
		Total:	\$ 333.17

por: Trescientos treinta y tres 17/100 dólares (\$333.17), a nombre de La Centro Americana, S.A., por **TANTO**: se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes Síndico Municipal Lic. Manuel Antonio Guardado Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez	Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Cuarto Regidor Propietario	Quinto Regidor Propietario
Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores	Prof. David Amílcar Soto Girón
Sexto Regidor Propietario	Primer Regidor Suplente
Lic. Juan Francisco Benítez Cruz	Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Segundo Regidor Suplente	Tercer Regidor Suplente
Lic. Daniel Alcides Henríquez	Br
Cuarto Regidor Suplente	Secretario Municipal